

Oficio Nro. IESS-CDPRES-2014-0119-OF

Quito, D.M., 12 de agosto de 2014

Asunto: INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN
No. JB. 2012-2122

Abogado
Pedro Enrique Solines Chacón
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en sesión ordinaria celebrada el 11 de los corrientes, conoció su oficio No. SBS-2014-0337, de 10 de julio de 2014 en el que solicita un informe acerca del estado de cumplimiento de la Resolución de Junta Bancaria No. JB-2012-2122 de 13 de marzo del 2012, sobre la contratación por parte del Banco del IESS del seguro de desgravamen con una o más empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para el otorgamiento de los créditos hipotecarios; al respecto me permito informar a usted, señor Superintendente de Bancos y Seguros, que las autoridades del IESS y del BIESS, conformaron un equipo de trabajo encargado de analizar el proceso operativo y financiero que implicaría la transferencia de la administración del seguro de desgravamen hipotecario, el mismo que se aspira tener listo en los próximos treinta días.

Concluido el referido estudio, el Consejo Directivo, en el ámbito de su competencia adoptará las medidas que considere pertinentes y su decisión se trasladará para conocimiento del Organismo de Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS

Copia:

Señor Economista
José Antonio Martínez Dobronsky
Director General Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Oficio Nro. IESS-DG-2014-0780-OF

Quito, D.M., 12 de agosto de 2014

Asunto: Cumplimiento de la Resolución de Junta Bancaria JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012

Abogado
Pedro Enrique Solines Chacón
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. SBS-2014-0337 de 10 de julio de 2014, mediante el cual solicita un informe sobre el estado de cumplimiento de la Resolución de Junta Bancaria JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, respecto a la contratación por parte del Banco del IESS-BIESS del seguro de desgravamen para el otorgamiento de los créditos hipotecarios, con una o más empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, me cumple remitir para su conocimiento, una copia del memorando No. IESS-DG-2014-1236-M de 31 de julio de 2014, con el que informé al Consejo Directivo del IESS, que si bien el tema de contratación de la empresa aseguradora le corresponde al Banco del IESS, se ha conformado un equipo de trabajo con funcionarios del IESS y del BIESS, que se encuentra analizando el proceso operativo y financiero que implicaría la transferencia de la administración de dicho seguro, así como la solución a reclamos de cobertura del mismo, cuyo informe final será enviado al Órgano Máximo de Gobierno del IESS, a fin de que adopte las decisiones pertinentes.

Atentamente,



Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:
- IESS-DG-2014-1236-M.PDF



WWW.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RECEPCION DE DOCUMENTO
FECHA Y HORA: 14/08/2014 15:40:02
NUM TRAMITE: SBSUIO-2014-54512
REMITENTE: INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL, IESS
ANEXOS: 2
FOJAS: 1
RECIBIDO POR: Emma Suarez

Memorando Nro. IESS-DG-2014-1277-M

Quito, D.M., 11 de agosto de 2014

PARA: Sr. Ing. Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome
Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas

ASUNTO: Cumplimiento de la Resolución de Junta Bancaria JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012

De mi consideración:

En sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. SBS-2014-0337 de 10 de julio de 2014, suscrito por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante el cual solicita un informe respecto al estado de cumplimiento de la Resolución de Junta Bancaria JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, sobre la contratación por parte del Banco del IESS-BIESS, del seguro de desgravamen con una o más empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para el otorgamiento de los créditos hipotecarios.

El Consejo Directivo adoptó las siguientes resoluciones:

1. Informar al señor Superintendente de Bancos y Seguros, que las autoridades del IESS y del BIESS conformaron un equipo de trabajo que se encuentra analizando el proceso operativo y financiero que implicaría la transferencia de la administración del seguro de desgravamen hipotecario, cuyo informe se aspira tener listo en los próximos treinta días, luego de lo cual el Consejo Directivo adoptará, en el ámbito de su competencia, las medidas que considere pertinentes y su decisión se trasladará para conocimiento del Organismo de Control.
2. Disponer a la Administración que instrumente las acciones necesarias, con el propósito de solucionar los reclamos de cobertura del seguro de desgravamen hipotecario que se encuentran pendientes.

Agradeceré a usted se sirva realizar las gestiones pertinentes para cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DG-2014-1277-M

Quito, D.M., 11 de agosto de 2014

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes Seguro Desgravamen.PDF

pa